



PODER JUDICIAL

CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0030-21

PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, MENORES,
DE PAZ, EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, DE CONTROL,
DE ENJUICIAMIENTO, DE EJECUCIÓN, DEL JUZGADO ÚNICO
ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO
DE MORELOS; SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS; AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES,
MUNICIPALES Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión ordinaria de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**, acordó lo siguiente:

"... POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN JASSO DÍAZ, EL MAGISTRADO NORBERTO CALDERÓN OCAMPO Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA LICENCIADO ALEJANDRO BECERRA ARROYO, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, acuerdan: "..."

““ACUERDO GENERAL QUE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO MORELENSE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, Y MODIFICA EL “ACUERDO GENERAL DE LA ENTONCES COMISIÓN NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO MORELENSE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CEMMASC)” y el “ACUERDO DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO MORELENSE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CEMMASC)”, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se **MODIFICA** el nombre actual del Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos,



PODER JUDICIAL

"2021, Año de la Independencia"



PODER JUDICIAL

CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0030-21

para cambiar su denominación a "INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS (IJAPJ).

SEGUNDO. Se **MODIFICA** el artículo 6 del "Acuerdo General de la Comisión nombrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por el que se crea el Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias (CEMMASC)", para quedar como sigue:

"**Artículo 6º.** Se crea un Comité de Certificación de Facilitadores públicos y privados el cual, estará integrado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el Magistrado designado por el Presidente del Tribunal y ratificado por el Pleno de dicho Órgano, y el Director del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Morelos.

TERCERO. Se **MODIFICA** el artículo 80 del "ACUERDO DE LA COMISIÓN NOMBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS QUE REGULA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO MORELENSE DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CEMMASC)", para quedar como sigue:

"**Artículo 80.** El Comité estará integrado de manera tripartita: por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el Magistrado designado por el Presidente del Tribunal y ratificado por el Pleno de dicho Órgano, y el Director del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Morelos."

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil a su publicación en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos.



PODER JUDICIAL

"2021, Año de la Independencia"



PODER JUDICIAL

CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0030-21

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en el portal web de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial.

TERCERO. Todas las referencias que hagan mención al Centro Morelense de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias (CEMMASC) en la normatividad vigente, se entenderán realizadas al Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Morelos.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se utilizará la denominación de Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Morelos, en todos los procesos que se estén tramitando antes los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, como en los centros privados autorizados por la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos. ..."

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos a 18 de Agosto de 2021

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

DR. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ

SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR